



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión de Administración Conjunta de Representantes*  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

*Buenos Aires, 22 de diciembre de 2020*

**RESOLUCIÓN CACRMP N° 14/2020**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00020563-6/2020;

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución Pres. N° 207/2014 de la Presidencia del Consejo de la Magistratura se creó en el ámbito del Consejo de la Magistratura, el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia, pasando a la órbita de dicho Consejo de la Magistratura los Cuerpos Móviles ya existentes, unificando en un solo organismo el reordenamiento de los recursos humanos existentes en el Poder Judicial de la C.A.B.A., exceptuando al Tribunal Superior de Justicia.

Que, asimismo, en dicha Resolución se invitó a la ex Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público (ex CCAMP) a adherir a la integración del referido Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que la Resolución Pres. N° 207/2014 fue ratificada por la Resolución CM N° 50/2014, por medio de la cual se dispuso que aquella tendría una vigencia de un (1) año.

Que, posteriormente, por Resolución Pres. N° 339/2015 se dejó sin efecto la referida limitación temporal.

Que a través de la Resolución CCAMP N° 09/2014, la señalada ex CCAMP resolvió adherir a la integración del Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que, en otro orden de ideas, cabe destacar que por medio de la Ley N° 6.302 se introdujeron importantes modificaciones a la Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. (Ley N° 1.903); entre ellas, la sustitución -conforme la actual redacción del artículo 25, según texto consolidado por Ley N° 6.347- de la ex CCAMP por la Comisión de Administración

Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP); continuando la CACRMP -en consecuencia- la gestión de aquélla, en particular, en la administración de los recursos humanos de la ex CCAMP.

Que en dicho artículo se dispone que la precitada CACRMP tiene entre sus funciones la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la referida Ley.

Que el Sr. Director General de Obras y Servicios Generales de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Consejo de la Magistratura solicitó el pase, con las correspondientes partidas presupuestarias, del agente Ignacio Valera (L.P. N° 1333), a fin de que preste funciones en la Dirección Técnica de Obra bajo su dependencia (v. Nota 4692/20).

Que Ignacio Valera actualmente se desempeña en la Dirección General de Administración en la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. Res. CACRMP Nros. 2/2020 y 10/2020) y la precitada Dirección General de Obras y Servicios Generales solicita su pase, por lo que -en primer término- corresponde incorporar a dicho agente al Cuerpo Móvil del Poder Judicial y, con posterioridad a ello, efectivizar el pase requerido.

Que la propuesta se fundamenta en la necesidad de reorganizar las estructuras bajo la órbita de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a fin de garantizar la óptima operatividad, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado por Ley N° 6.347-.

Que el agente prestó su conformidad al pase solicitado conforme luce en las actuaciones como Adjunto 10232420/20.

Que en reunión de la CACRMP de fecha 10 de noviembre de 2020 se aprobó el pase de marras.

Que en atención a lo expuesto, corresponderá disponer la incorporación del agente Ignacio Valera (L.P. N° 1333) al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las correspondientes partidas presupuestarias y manteniendo sus condiciones actuales de revista, para su posterior pase a la Dirección Técnica de Obra de la Dirección General de Obras y Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Comisión de Administración Conjunta de Representantes*  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.347-;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES**  
**DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Incorporar al agente Ignacio Valera (L.P. N° 1333) al Cuerpo Móvil del Poder Judicial creado por Resolución de Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 207/2014 bajo la órbita del Consejo de la Magistratura de la Ciudad, con las correspondientes partidas presupuestarias y manteniendo sus condiciones actuales de revista, para su posterior pase a la Dirección Técnica de Obra de la Dirección General de Obras y Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 2°.- Regístrese; notifíquese al agente Ignacio Valera; publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar)); comuníquese a la Dirección General de Obras y Servicios Generales de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la precitada Secretaría y a la Oficina de Atención a los Recursos Humanos de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CACRMP N° 14/2020.**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

